

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 352-2009

Guatemala, 09 de octubre de 2009.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó regularización de fuentes de financiamiento en el Presupuesto Vigente de los Servicios de la Deuda Pública, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q.300,000,000.00)**;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la regularización de fuentes de financiamiento mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **785** de fecha **09 OCT 2009** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la regularización de fuentes de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, en la forma y monto que a continuación se indica:


Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
7	Total			<u>300,000,000.00</u>	<u>300,000,000.00</u>
	Servicios de la Deuda Pública	11 41	52	198,361,175.00 101,638,825.00	300,000,000.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

<u>CODIGO</u>	<u>SIGLAS</u>	<u>DESCRIPCION</u>
11		"Ingresos corrientes"
41-1204-0060	24-2009	"Bonos del Tesoro de la República de Guatemala (Dto. 24-2009 y Ac. Gub. 30-2009)"
52-0402-0993	BID-2021/BL-GU	"Programa de Inversión en Capital Humano"
52-0402-0995	2008/OC-GU	"Programa de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

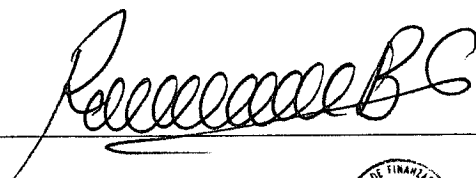
ARTICULO 2o. La regularización de fuentes de financiamiento por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q.300,000,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

